

Fujimori seguirá preso: un juez declaró improcedente indulto humanitario para el expresidente peruano

02/12/2023



El expresidente del Perú, Alberto Fujimori, seguirá preso. Un juzgado de la región peruana Ica declaró improcedente una resolución del Tribunal Constitucional (TC) que restablecía el indulto al exmandatario.

«El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Ica declara improcedente la ejecución de la sentencia N° 78-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, concretamente la libertad de Alberto Fujimori, por parte de su despacho por no haber sido estimada la demanda de habeas corpus», indica un mensaje del Poder Judicial publicado en la red social X (antes Twitter).

El presidente del TC, **Francisco Morales**, afirmó este miércoles que las autoridades debían «proceder a la excarcelación inmediata» de Fujimori, a pesar de que la Corte Interamericana


de Derechos Humanos (CorteIDH) ordenó lo contrario el año pasado.

 ***Alberto Fujimori, Perú. Foto: EFE***

«**Se debe proceder a cumplir la anterior sentencia**», declaró Morales al Canal N de televisión, al aclarar un auto del TC que declaró improcedente una consulta del Ministerio de Justicia sobre el **indulto otorgado a Fujimori en 2017** por el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski y que había suscitado distintas interpretaciones.

Qué dice la resolución

De **siete páginas** firmada por el magistrado Vicente Fernández Tapia detalla que la demanda de habeas corpus no ha sido estimada ante el citado tribunal al carecer de competencia conforme al último párrafo del artículo 27 del Nuevo Código Procesal.

 ***Corte IDH ordena a Perú que informe implementación de sentencia que ordena no liberar a Fujimori***

En su decisión, **el juzgado de Ica** también dispuso «que se devuelva todo lo actuado al Tribunal Constitucional para que proceda conforme a ley en cuanto a la ejecución de la sentencia estimatoria, emitida en este proceso de habeas corpus».

El indulto, otorgado el 24 de diciembre 2017, **ya había sido anulado por el Poder Judicial en 2018**, luego que la CorteIDH pidió al Estado peruano garantizar la administración de justicia para las víctimas de las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta, los casos por los que Fujimori fue condenado a 25 años de prisión.

 ***Alberto Fujimori, Perú. Foto: EFE***

El abogado Carlos Rivera, defensor de los deudos de las víctimas de las masacres por las que fue condenado Fujimori, adelantó a *EFE* que tenía previsto acudir a la CorteIDH si se ordenaba la liberación del exmandatario. «Vamos a ver si el día de hoy hay algún tipo de decisión en el **juzgado de investigación** preparatoria de Ica. Obviamente el camino que automáticamente tomaremos es solicitar a la Corte Interamericana un nuevo proceso de supervisión de cumplimiento», remarcó.

El caso al que hace referencia

El caso de Barrios Altos **se produjo en noviembre de 1991**, cuando seis encapuchados y armados de Colina -un grupo de inteligencia□ y escuadrón de la muerte□ creado bajo el Gobierno de Fujimori- irrumpieron una vivienda y dispararon indiscriminadamente a personas que realizaban una pollada (comida), algunas de ellas sospechadas de tener vínculos con actividades terroristas. **Murieron 15 personas**, entre ellas un niño de 8 años.

El caso **La Cantuta** ocurrió en julio de 1992, en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán La Valle, más conocida como La Cantuta, donde nueve estudiantes y un profesor fueron secuestrados, en un hecho al que se atribuyó la autoría a Colina. Un año después, se encontraron restos de dos de ellos en fosas clandestinas.

Fuente: Canal 26